



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2022
(mayo 11)

"Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2021, expide el Reglamento Estudiantil para programas de grado de la Universidad de los Llanos y, que a su vez derogó el Reglamento Estudiantil contenido en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2019, reglamentó para entonces el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, ello, antes de su derogatoria por la expedición del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, por lo tanto, se hace necesario emitir la normativa que reglamenta el registro de las notas de los estudiantes de los programas de grado, a través de cortes.

Que el artículo 129 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, expresa que "*La interpretación del presente Acuerdo y los aspectos no contemplados en el mismo serán definidos por el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad*".

Que la Vicerrectoría Académica presenta al Consejo Académico la propuesta de proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021"

"

Que se hace necesario establecer los cortes, porcentajes y semanas para el ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la Universidad de los Llanos para el manejo de la información por parte de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, para garantizar lo establecido por el numeral 5 del artículo 74 del Acuerdo Superior N°020 de 2021, por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Grado de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2022
(mayo 11)

"Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021"

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 019 del 03 de mayo de 2022 y en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica en el sentido de reglamentar el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Grado de la Universidad de los Llanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Reglamentar el artículo 48 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil-.

ARTÍCULO 2°. Cortes. Establecer tres (3) cortes para ingresar las notas en el mecanismo adoptado por la Universidad de los Llanos para el manejo de la información.

ARTÍCULO 3°. Cursos. Los porcentajes y semanas de ingreso de la nota por corte al mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información, son:

CORTE	RANGO POR CORTE (%)	Semana** de ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la universidad para el manejo de la Información, correspondiente al corte
1	20 - 30	7
2	30 - 40	12
3	30 - 50	17
TOTAL	100*	17

*Nota definitiva.

**a partir de la primera semana de clases

ARTÍCULO 4°. Cursos de régimen especial. Los porcentajes y semanas de ingreso de la nota por corte al mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información para los cursos de régimen especial, son:

CORTE	PORCENTAJE POR CORTE (%)	Semana** de ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la universidad para el manejo de la Información, correspondiente al corte
1	40-60	12
2	40-60	17
TOTAL	100*	17

*Nota definitiva.

**a partir de la primera semana de clases

PARÁGRAFO 1. El Consejo Académico reglamentará mediante Acuerdo Académico los cursos de régimen especial a solicitud del Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 009 DE 2022
(mayo 11)**

"Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021, que establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Grado de la Universidad de los Llanos"

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para los tiempos restantes del primer periodo académico de 2022 se concederá un término prudencial y así realizar la parametrización del sistema de información académico Institucional.

ARTÍCULO 5°. Nota definitiva. El mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información realizará la sumatoria correspondiente a los cortes y reporta la nota definitiva.

ARTÍCULO 6°. Responsabilidad del profesor. El profesor responsable del ingreso de las notas por corte al mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información, debe: generar, imprimir y entregar debidamente firmado el reporte definitivo de notas a la Dirección del Programa correspondiente, una vez surtido el procedimiento de socialización y revisión por parte de los estudiantes, establecido en el Artículo 55 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, del correspondiente periodo académico.

ARTÍCULO 7°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y publicación y se aplicará desde el primer periodo académico de 2022 – inclusive, derogando todas las disposiciones que le sea contrarias y el Acuerdo Académico No. 009 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de mayo de 2022.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Sesión Ordinaria N° 019 del 03 de mayo de 2022
Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022.

Proyectó: MPerez
Ajustó: JB – SG
Revisó: MSilva